



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178

## ORDENANZA NÚM. 04

SERIE 2025–2026

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 2017–2018, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE UNA CUERDA DE TERRENO AL CÍRCULO DE ARQUERÍA INSTINTIVA DE PUERTO RICO, Y PARA DECLARAR EL TERRENO COMO DISPONIBLE PARA LOS MEJORES INTERESES DE LA CIUDADANÍA Y LOS FINES PÚBLICOS QUE DETERMINE EL MUNICIPIO DE YAUCO.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**POR CUANTO:** En el año 2017, la Legislatura Municipal de Yauco aprobó la Ordenanza Núm. 10, Serie 2017–2018, mediante la cual se autorizó al Alcalde del Municipio de Yauco a arrendar, por el canon simbólico de un dólar (\$1.00) anual, una cuerda de terreno municipal al Círculo de Arquería Instintiva de Puerto Rico, para fines deportivos y recreativos dirigidos a promover la disciplina de la arquería instintiva en la región.

**POR CUANTO:** Sin embargo, en años recientes, dicha organización ha cesado su uso activo del terreno arrendado, no cumple actualmente con la finalidad para la cual se concedió el uso de la propiedad, y no mantiene presencia operativa en la misma.

**POR CUANTO:** Ante este escenario, y en atención a la facultad del Municipio para administrar y recuperar propiedades municipales arrendadas bajo condiciones no cumplidas, se considera procedente derogar la ordenanza original, poner fin al contrato de arrendamiento que se derive de la misma, y reintegrar el terreno al patrimonio del Municipio de Yauco para destinarlo a otros fines comunitarios que redunden en beneficio directo de la ciudadanía.

**POR TANTO. LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:**

#### Sección 1ra. — DEROGACIÓN DE ORDENANZA ANTERIOR

Por la presente se deroga en su totalidad la Ordenanza Núm. 10, Serie 2017–2018, junto con todo contrato, autorización o cesión administrativa que se derive de la misma entre el Municipio de Yauco y el Círculo de Arquería Instintiva de Puerto Rico.

#### Sección 2da. — FINALIZACIÓN DE RELACIÓN CONTRACTUAL

Se declara finalizada la relación contractual o posesoria entre el Municipio de Yauco y el Círculo de Arquería Instintiva de Puerto Rico, respecto a la cuerda de terreno objeto del arrendamiento autorizado en la ordenanza previamente derogada.

#### Sección 3ra. — DISPONIBILIDAD PARA USO PÚBLICO

El terreno anteriormente arrendado quedará a partir de la aprobación de esta Ordenanza a plena disposición del Gobierno Municipal de Yauco, para que lo utilice conforme a los mejores intereses de la ciudadanía y para los fines públicos o comunitarios que estime convenientes, según lo dispuesto en el Artículo 1.007 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada.

#### Sección 4ta. — VIGENCIA

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y su firma por el Honorable Alcalde del Municipio de Yauco.

**Sección 5ta.** Copia de esta Ordenanza Copia debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Departamento de Finanzas, Secretaría

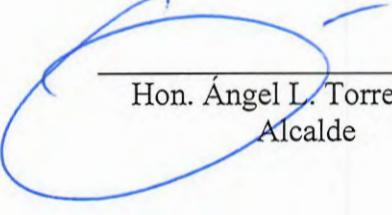
Municipal, Auditoría Interna, a la Organización Círculo de Arquería Instintiva dee Puerto Rico  
y demás agencias pertinentes para su conocimiento y la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 17  
DE JULIO DE 2025.**

  
Hon. Israel Burgos Vélez  
Presidente

  
Sra. Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 18 DE JULIO DE  
2025.**

  
Hon. Ángel L. Torres Ortiz  
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178

## CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 04 Serie: 2025-2026 aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Extraordinaria Virtual del día **17 de julio de 2025**, habiendo **trece (13)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo trece (13)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez  
Hon. Otilia Acosta Acosta  
Hon. Ricardo Ramírez Acosta  
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez  
Hon. Antonio Vega Velázquez  
Hon. Krystal Matos Vázquez  
Hon. José L. Banchs Cedeño  
Hon. José Rubén Padrón Vélez  
Hon. Efrén Alfonso Morales  
Hon. Ariel José Vargas Pérez  
Hon. Rafael Malavé Ramos  
Hon. José Alexis Marín Maldonado  
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausentes de Sesión.

Hon. Marian Feliciano Caraballo

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

**-NINGUNO-**

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **18 de julio de 2025**.

**CERTIFICO, ADEMÁS:** Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Extraordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

**Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE:** Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **18 de julio de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

SELLO OFICIAL